



Bogotá D.C., viernes 29 de abril de 2022

Señor

LUIS JORGE ORTIZ

Redes Sociales: Twitter

LuisJorgeOrtiz1

Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición con Radicado UAERMV No. 20221120045502 del 26 de abril de 2022. SDQS 1628432022.

Respetado señor Ortiz:

En atención a la petición del asunto, relacionada con “...cuando intervendrá la Cra Décima entre Calles 37 y 40 Sur cruce del barrio las lomas, la Cra Décima entrando de la Caracas al Barrio Molinos Sur y la Cra 24 de la primero de Mayo hacía el Sur..” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

SEGMENTOS TIPO DE MALLA ARTERIAL

TABLA 1 - Localidad: No. 18 – RAFAEL URIBE URIBE // **UPZ:** MARCO FIDEL SUAREZ / QUIROGA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
Desde 18006840 hasta 18006841	KR 10	CL 37 S	CL 40 S	V2	SI	CIV corresponde a la Malla Vial Arterial de la Ciudad, cuenta con rutas del Servicio Integrado de Transporte Público – SITP
18000463	KR 24	CL 22 S	CL 23 S	V2	SI	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL



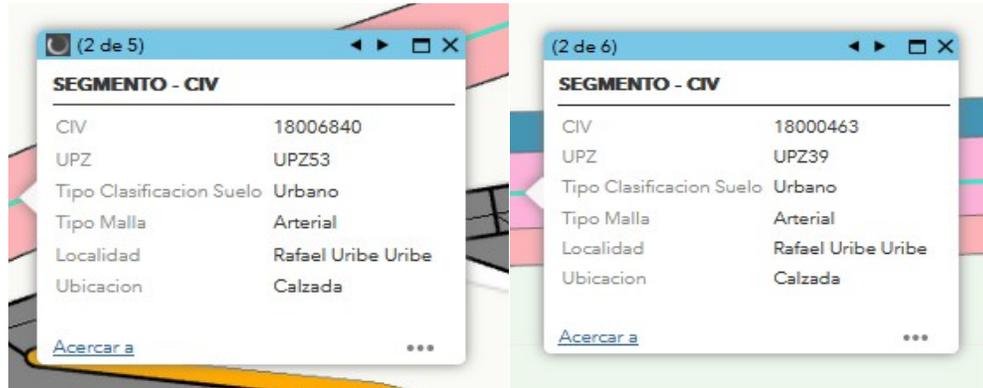


Figura 1 Fuente: SIGIDU (20-abril-2022)

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, los tramos al cual hace referencia en su comunicado hacen parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad, cuenta con rutas del Servicio Integrado de Transporte Público – SITP. (Figura 1).

Conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 190 de 2004 (junio 22) (Art. 172): **“Parágrafo.** *El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).*”.

SEGMENTOS NO INCLUIDOS EN ACTIVIDADES UMV

Localidad: No.18 – RAFAEL URIBE URIBE // UPZ: MARRUECOS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
18004429	KR 10	CL 50A S	CL 51 S	V8	-	CIV de uso vehicular, no incluido en actividades vigentes de la UAERMV.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo referido no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*”.



Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para que desde su competencia brinde información sobre los tramos tipo malla Arterial.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe - CL 32 Sur No 23 – 62 (Radicado 20221120045502)
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27 (Radicado 20221120045502)

Documento 20221200036061 firmado electrónicamente por:		
LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL 71653400 libardo.celis@umv.gov.co	Fecha firma: 29-04-2022 18:44:08
Revisado por:	Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL 52016465 edna.espitia@umv.gov.co	
 e6107385561bf7c953109e8019b2e0e26751e331443d627fd274cbd6c0991676 Codigo de Verificación CV: 4bb5c Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		

Anexos: 1 folios